



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 21 de Julio del 2017

VISTO:

El MEMORANDO N° 001-2017-CCI-INCN, emitido por la Presidenta del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y el INFORME N° 418-2017-OAJ/INCN, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-DG-INCN, de fecha 20 de enero del 2015, se actualizó la conformación del Comité de Control Interno en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante MEMORANDO N° 001-2017-CCI-INCN, de fecha 13 de junio de 2017, la Presidenta del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicita la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes del mismo y conforme al cuadro adjunto, a fin de cumplir con la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, en ese sentido el artículo 5° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de



lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, estando a la propuesta realizada por la Presidenta del Comité de Control Interno, corresponde emitir la Resolución Directoral que reconforme dicho Comité, la cual deberá precisar además a los miembros suplentes que la integren;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y, la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el mismo que depende directamente de la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y estará conformado por:

| TITULARES | | SUPLENTE | |
|---|------------|---|--|
| Directora Adjunta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas | Presidenta | Directora de Neurología Clínica | Suplente de la Presidencia |
| Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro | Jefe de la Oficina de Personal | Suplente del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración |
| Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro | Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión de OEPE | Suplente de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro | Jefe de la Unidad Jurídico Sanitaria de la Oficina de Asesoría Jurídica | Suplente del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro | Integrante de la Oficina de Gestión de la Calidad | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| Jefe de la Oficina de Seguros | Miembro | Integrante de la Oficina de Seguros | Suplente del Jefe de la Oficina de Seguros |
| Jefe de la Oficina de Control Institucional | Veedor | Integrante de la Oficina de Control Institucional | Veedor Suplente del Jefe de la Oficina de Control Institucional |

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.





RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 21 de Julio del 2017



I. TAGLE L.



A. CARRASCO

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



H. Nuñez F.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLEDAD
Directora de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (a)



PEMSIACH
Visaciones- copias
DG
DA
CEA
CCI
CAJ
OF. SEGUROS
OGC